



**ESTUDIOS PREVIOS**

**ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA.**

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa, así como cualquier bien inmueble debe procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, y ofrecer los servicios dotacionales de manera continua a sus funcionarios y comunidad educativa en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento de las diferentes instalaciones.



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014**  
**NIT: 809009518-9**

**ESTUDIOS PREVIOS**

El circuito cerrado de televisión es requerido por la institución educativa con el fin de generar herramientas eficaces, rápidas y oportunas, que a través de la tecnología permite garantizar la seguridad de estudiantes, docentes y comunidad en general, así como los bienes de propiedad de la entidad y que se encuentran al servicio para la correcta prestación del servicio educativo.

La Institución no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido para realizar este servicio, por esta razón y dando aplicación al manual de contratación interno, deberá procederse a asignar los recursos necesarios para contratar este servicio.

Esta contratación le permitirá a la Institución contar con ambientes más acogedores que conllevan a la apropiación, sentido de pertenencia y así ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. OBJETO.**

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE LA SEDE SAN JORGE Y DESMONTE DEL EXISTENTE PARA REUBICARLO EN LA SEDE ANEXA DEL CONSERVATORIO DE IBAGUÉ- INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO.

### **Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION

### **2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que se pretende celebrar es de compraventa

### **2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (030) Días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

### **2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede



**ESTUDIOS PREVIOS**

central DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ- INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRÓ DE PULECIO, ubicado en la sede san Jorge vía calambeo en la ciudad de Ibagué -Tolima.

## 2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor RICARDO PEREZ BERMUDEZ, Docente de la Institución Educativa, identificado con cedula de ciudadanía No 93381352, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

1) con las especificaciones técnicas relacionadas en el objeto del contrato, en el plazo convenido así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	DVR 24CH TURBO 720P@30FPS 1080P @12fps 4 AUDIO DE ENTRADA 1 SALIDA VGA/HDMI SOPORTA 4 DD 4 T SIN HDD	1
2	CAMARA TURBO 4HD TVI/AHD/CVBS/CVI IR TIPO BALA SEMI METALICA EXIR 2MP CMOS 1080P 3.6MM 80M	9
3	CAMARA TURBO HD-TVI IR TIPO DOMO METALICO EXIR SENSOR CMOS HD 3MP LENTE 2.8MM 20 MTS MENU OSD IP66	9
4	DISCO DURO 4TB Intellipower 3.5 SATA WD	1
5	TRANSFORMADOR 12V 1 AMPERIO (TRANS12V1000)	18
6	ADAPTADOR TIPO JACK DE 3.5MM MACHO Y HEMBRA POLARIZADO DE 12V (VENTA POR PAR)	18
7	MOUSE INALAMBRICO U-12 (COMPATIBLE CON DVR HIKVISION)	1
8	CAJA DE PASO INREMOL 10 X 10 X 5 TERMOPLASTICA - COLOR: BLANCO	18
9	UPS 1200 REF.10209VA Unidad ininterrumpida de poder. Batería de 12V/7,0 AH Duración de la batería aproximadamente 20 minutos. 6 tomas de energía: 3 reguladas y 3 con función de ups	1
10	MULTITOMA 6 ENTRADAS	3



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014**  
**NIT: 809009518-9**

**ESTUDIOS PREVIOS**

11	HDVBP VIDEO BALUM AHD (UNIDAD DE EMPAQUE PAR)	9
12	ENVPAHD16CH VIDEO BALUM 16CH HD ICLUYE CABLE DE CONEXIÓN	2
13	GABINETE DVR/40 RACK METALICO CON BANDEJA METALICA 55*52*51 11U	1
14	VIDEO BALUM TRANSMISOR ACTIVO VIDEO AUDIO DATA (camaras anexa)	8
15	VIDEO BALUM RECEPTOR ACTIVO VIDEO AUDIO DATA (camaras anexa)	8
16	CABLE UTP CATEGORIA 5 +DUPLEX CAL 12 PARA EXTERIORES 4 PARES x 305 mts	5
17	CABLE HDMI 5 MTRS REDONDO	1
18	Toma electrica plastica	18
19	Televisor Led 43 Pulgadas 108 Cms Full Hd Smat tv, Color Negro, Procesador Dual Core, Resolución de pantalla FHD, Tecnología Smart tv, Potencia de audio 20W, Sistema Smart WebOs 3.5, HDMI 2, USB 2.0 (1), WIFI, LAN, Compatible con televisión digital y terrestre, Entrada video componente/video, 1 AÑO Garantía proveedor.	1
20	Canaleta 40 mm x 25 mm Plástica x2m color blanca	20
21	Chazo Estriado 1/4" + Tornillo	200
22	Chazo Concreto Expansivo 3/8	10
23	Alquiler Escalera 8.53m 28 Peldaños Extensión Fibra de Vidrio 113 Kilos	30 días
24	amarres de 20 cm de largo x 0,25 cm de ancho, paquete por 100 unid	4
25	Cinta aislante Negra 3m	10
26	Instalación cámaras sede principal	19
27	Desmonte cámaras existentes sede principal y reubicación en la sede anexa	6
28	Montaje de polo a tierra para protección de los circuitos electrónicos en el lugar donde quedaran ubicado el DVR. (Varilla de puesta a tierra de acero con recubrimiento de Cu de longitud 2.4 mts y diámetro 14 mm. Incluida la grapa correspondiente, Alambre de cobre No. 8 AWG, aislado a 600 V, para la puesta a tierra, NORMA RETIE )	5 Met Lin

- 2-Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo. Con lo previsto en el numeral 1 de este aparte.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes contratados.



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014**  
**NIT: 809009518-9**

**ESTUDIOS PREVIOS**

5. Reemplazar los bienes dentro de los tres días siguientes, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
  6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
  7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
  8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
  9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
  10. Suministrar toda la información requerida por el supervisor.
  11. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética
  12. Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato
  13. Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.
  14. Entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del desarrollo de las actividades contratadas y los equipos instalados referenciando la ubicación de los mismos.
- establecidos en el código de ética. 11. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ- INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS **(\$13.739.876)** M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 086 de fecha noviembre 21 de 2017, expedido por el pagador de la Institución. Afectando el rubro presupuestal COMPRA DE EQUIPO, MATERIALES Y SUMINSITROS Y MANTENIMIENTO y fuente de ingresos TRANSFERENCIAS RECURSOS ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE.

El valor estimado del contrato fue determinado tomando el menor valor de las cotizaciones adjuntas al presente documento, anexos que soportan el análisis de precios de mercado.



#### **4.1. FORMA DE PAGO**

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

#### **5. GARANTIAS**

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

**FECHA: 21 de noviembre de 2017**

**SANDRA BARON VALBUENA**

**Rectora**

***Elaboró: Olga R.***

***Revisó: Rector***